



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ggVFBKRYH%2F%2BQ9wbFLj0yvJr9yqNyn4LZhF8DzISDgjk%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 18 de mayo de 2023

Oficio AMC-OFI-0072523-2023

Señor
WILLIAM PARDO
Email: accuretta.wuilliam@gmail.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 000100010049000. Radicado EXT-AMC-23-0058662.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 000100010049000, localizado en Lo D, del corregimiento de Pontezuela de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un **SUELO SUBURBANO** y la actividad relacionada en su petición como **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA”**, está clasificada como uso **RESIDENCIAL** el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de actividad de **SUELO SUBURBANO** de la cual hace parte el predio.

La Actividad solicitada como **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA”** es **VIABLE** si cumple con la norma que nos menciona el Artículo 2 del Decreto 4066 de 2008, así: **“Artículo 2. Adicionase el artículo 9 del Decreto 3600 de 2007 con el siguiente párrafo: “Párrafo. Se exceptúa de cumplir con la extensión de la unidad mínima de actuación, únicamente la construcción individual de una sola casa de habitación del propietario, que no forme parte de una parcelación, agrupación de vivienda, condominio, unidad inmobiliaria cerrada o similares sometidas o no al régimen de propiedad horizontal.”**

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** - Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** - P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ggVF8KYH%2F%2BQ9wbFLJ0yJr9yqNyn4LZh8DzISDgjk%3D



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario TAHD INVESTMENT S.A.S
Nombre del Establecimiento Comercial lote de terreno
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Construcción de vivienda
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 100-1000-100-49000
Barrio Pontezuela Dirección lote D
Email accuretta.william@gmail.com
Teléfono No. 1 316 869 1890 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: accuretta.william@gmail.com

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocastatal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuenteoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pgsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

William Accuretta
100.566.0620

Firma y cédula del solicitante

